



## MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

### ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO<sup>3</sup>

(Cláusula 2)

El objeto del presente pliego es la contratación del servicio de las reparaciones necesarias para la adecuación extraordinaria de viviendas en **régimen de arrendamiento** del Parque Público, conforme al Plan de Mejora y Mantenimiento del Parque Público Residencial titularidad de la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

**Código PRINEX: 6209**

**Código G3: 2024/000679**

**Código GEC: 2024/423225**

**Localidad : GRANADA**

**Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES-614**

**Título: SERVICIO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.**

**Código CPV<sup>4</sup>: 50000000 Servicios de reparación y mantenimiento.**

#### INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES

**División en lotes:** No

Descripción de los lotes:

LOTE 1. \_\_\_\_\_

LOTE 2. \_\_\_\_\_

#### Justificación de la no división del contrato en lotes:

Debido a que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; además del riesgo para la correcta ejecución del contrato proveniente de la naturaleza del objeto del mismo y de los principios operativos, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

La ejecución de los trabajos por una única empresa contratista facilitaría la correcta planificación de las obras, en la minimización de las interferencias en los servicios y la aplicación de las medidas de seguridad y salud contempladas tendiendo como objetivo principal el criterio de garantizar la seguridad de los usuarios y

3 El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

4 Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 1/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



minimizar las molestias y dificultades que se van a generar durante el proceso de ejecución de las obras. Por otro lado, no es conveniente la división en lotes pues podría darse el caso de que los licitadores no ofertasen por lotes en zonas más conflictivas y quedase desierto. Además en caso de agotarse el presupuesto disponible para un lote, no se podría trasvasar presupuesto de otro lote, quedando una serie de edificios sin posibilidad de mantenimiento (imprevisión de establecer presupuesto por lotes al ser reparaciones no programadas).

#### Limitación de presentación de lotes.

Pueden presentarse ofertas para:

- ☐ Todos los lotes:
- ☐ Número máximo de lotes:
- ☐ Un solo lote:

Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: ...

**Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes** (en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora); a título de ejemplo:

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II.

- \_\_\_\_\_

#### Oferta integradora: No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: \_\_\_\_\_

#### Contrato reservado DA 4ª LCSP: No<sup>5</sup>

- ☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social
- ☐ Empresas de Inserción

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:

- ☐ Totalidad del contrato
- ☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: \_\_\_\_\_

#### Contrato reservado DA 48ª LCSP: No

- ☐ Organizaciones referidas en la disposición adicional 48ª de la LCSP (contratos de servicios de carácter social, cultural o de salud)

## 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

(Cláusulas 3 y 4)

#### Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): **142.950,41 €**

Importe del IVA: **30.019,59 €**

Importe total (IVA incluido): **172.970,00 €**

<sup>5</sup> Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión "Reservado, disposición adicional 4ª LCSP", en caso de no optar por una entidad concreta, o bien "Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4ª LCSP" o "Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP", según proceda.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 2/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



Importe desglosado<sup>6</sup>: el presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado por las necesidades reales de esta Administración, no encontrándose ésta obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo. Se incluye en el importe los Gastos Generales y el Beneficio Industrial según el listado de precios de servicios de reparaciones del Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- \_\_\_\_\_  
- \_\_\_\_\_

**Valor estimado del contrato:** 142.950,41 euros, IVA excluido

Método de cálculo: De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta las posibles prórrogas previstas. El valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

**Sistema de determinación del precio<sup>7</sup>:** Por precios unitarios

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años):** No

Fórmula: \_\_\_\_\_

**Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años:** No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios :

Fórmula: \_\_\_\_\_

**Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento:** No

Supuestos y reglas para su determinación: \_\_\_\_\_

**Contrato en función de las necesidades (DA 33ª LCSP):** No<sup>8</sup>

**Anualidades** (IVA incluido)

| Año  | Importe      | Partida Presupuestaria                  |
|------|--------------|-----------------------------------------|
| 2024 | 142.950,41 € | 01.09.001 COSTE DE MANTENIMIENTO        |
| 2024 | 30.019,59 €  | 01.10.007 IVA NO DEDUCIBLE NO ACTIVABLE |

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

### 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

(Cláusula 5 y 17)

- Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.
- Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.
- En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 14 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 14 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 3/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



**Plazo total** (en meses): El plazo será 3 meses, comenzando la ejecución a partir de la formalización del contrato

**Plazos parciales** (en meses): No

**Posibilidad de prórroga:** No

**Plazo de preaviso de la prórroga:** (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses)

#### 4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

(Cláusula 6)<sup>9</sup>

**Excepción a la obligación de inscripción en el Registro de licitadores:** No

**Se exige habilitación empresarial o profesional:** No

En caso afirmativo, especificar:

**En caso de contratos reservados, se exige habilitación como:**

☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social inscritos en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de “iniciativa social” en la inscripción, deberá constar en su acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

☐ Empresas de Inserción inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción correspondiente.

**Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:** No

En caso afirmativo, especificar:

#### Condiciones especiales de compatibilidad

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No hay

#### 4.A. CLASIFICACIÓN.

**Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato**<sup>10</sup>.

| Grupo    | Subgrupo | Categoría |
|----------|----------|-----------|
| <b>0</b> | <b>1</b> | <b>3</b>  |

#### 4.B. SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA<sup>11</sup>

**Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera**<sup>12</sup>.

☒ **1. Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **el 80 % del importe anual del contrato, que corresponde con la cantidad de 114.360,33 €.**<sup>13</sup>

<sup>9</sup> Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

<sup>10</sup> Cumplimentar en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP.

<sup>11</sup> Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

<sup>12</sup> En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 4/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☒ **2. Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de 300.000 euros<sup>14</sup>.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

☐ **3. El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar \_\_\_\_\_ euros.<sup>15</sup>

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **4. Otros medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores:

**En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica financiera:**

#### **4.C. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL<sup>16</sup>**

**Criterios y medios de acreditación<sup>17</sup> de la solvencia técnica o profesional<sup>18</sup>.**

☒ **1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos en los tres últimos años.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una

13 Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

14 En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales. El seguro debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y cubrir al menos por importe el valor estimado del contrato.

15 En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.

16 Cuando se acredite la solvencia mediante clasificación administrativa, la presentación del certificado de clasificación administrativa acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma, acreditará la solvencia económica y financiera

17 Cumplimentar en todos los contratos de servicios. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

18 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 5/39 |
| VERIFICACIÓN | PK2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:**

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica<sup>19</sup>:**

☒ **2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones:

“Se exige que la empresa deberá disponer de suficiente personal cualificado, para atender como mínimo los siguientes oficios: albañilería, fontanería, electricidad, pintura, cerrajería y carpintería de madera y dispondrá de peones para la realización de posibles mudanzas, traslado de enseres y documentos, y así como apoyo a los distintos oficios. Mínimo **dos personas** asalariadas para realizar esos trabajos, además de los autónomos o subcontratistas que necesiten para llevar a cabo el servicio.

Se exige disponga de un interlocutor único, con el Responsable de la Dirección del Contrato, siendo especialmente requerida una comunicación fluida y transparente con éste. Este interlocutor será el **Técnico responsable de la ejecución del contrato** que poseerá titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Graduado en Edificación o equivalente, y una experiencia de mínima de **5 años**. Será la persona que dará acuse de recibo por escrito de todas las actuaciones solicitadas, en los plazos máximos que se indican en el procedimiento del presente pliego (cláusula 5). Dicho Responsable responderá ante AVRA de las funciones de control, supervisión, emisión de informes de las actuaciones y gestión técnica de los recursos propios y los externos que se establezcan como apoyo. También gestionara los pedidos de materiales, equipos y medios que les requiera el Encargado. Realizará las labores de coordinación, gestión documental y seguimiento del contrato.

Se exige que disponga de **Técnico en Prevención de Riesgos Laborales** con titulación Arquitecto, Arquitecto Técnico, Graduado en Edificación o equivalente, y una experiencia de mínima de **5 años**. Sus funciones comprenderán, además de lo previsto en la legislación vigente, en lo siguiente:

- La determinación, para cada trabajo, de las condiciones relativas al orden, limpieza, ambiente, instalaciones y máquinas, con referencia a la detección de riesgos profesionales y del público y usuarios en general.
- Comunicación, a la Dirección del Contrato de las situaciones del riesgo detectadas en los trabajos las medidas de prevención adecuadas.
- Control y seguimiento de la aplicación de las Normas de Seguridad.
- Control documental de todo lo concerniente a la prevención, seguridad y salud de los trabajadores que intervienen en el presente contrato.

Podrá ser de la propia empresa adjudicataria o externo y también podrá ser el mismo Técnico responsable de la ejecución del contrato si reúne los requisitos mencionados.

19 El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 6/39 |
| VERIFICACIÓN | PK2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



Se exige que la empresa adjudicataria asigne, sin coste alguno para la administración, una persona con funciones propias de **Encargado de personal**, que posea una experiencia de mínima de **5 años**, con capacidad para coordinar los diferentes trabajos en ejecución; realización de pedidos de materiales, equipos, medios, etc., que sean necesarios para ejecutar las intervenciones requeridas; y apoyo al Responsable Técnico de Mantenimiento.

El encargado, siempre el mismo, deberá estar presente en su empresa, al menos, de lunes a viernes de 07:45 h a 14:45 h. Este Encargado será el interlocutor único a nivel de encargado con los responsables de la Dirección del Contrato. El perfil de cada trabajador asignado a este puesto de trabajo deberá cumplir tanto con los conocimientos y la experiencia que acrediten que la persona está capacitada para realizar las funciones que aquí se describen, como con la actitud (proactividad) que todo puesto de este tipo requiere.

Podrá unirse más de un cargo en una sola persona siempre y cuando no se incumpla la normativa vigente ni las obligaciones que se derivan del presente contrato.

El adjudicatario deberá asegurar que el personal que ofrece el servicio tiene las capacidades y titulaciones apropiadas, que conoce perfectamente su cometido, el grado de implicación que se requiere de ellos y las prestaciones y niveles de servicio definidos en este pliego. El adjudicatario deberá asegurar que el trato de sus empleados con los usuarios de los edificios a mantener, con sus clientes o con el personal de otros servicios se lleve a cabo con la corrección y cortesía debidas”.

☒ **3.** Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

- ☒ **3.1.** Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.
- ☐ **3.2.** Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa

☐ **4.** Cuando se trate de trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por \_\_\_\_\_.

☒ **5. Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- ☐ **5.1.** Se exigen las titulaciones académicas \_\_\_\_\_ o equivalentes de la persona licitadora.
- ☐ **5.2.** Se exigen las titulaciones académicas \_\_\_\_\_ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.
- ☒ **5.3.** Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Graduado en Edificación o equivalente.
- ☒ **5.4.** Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de **5 años**.

Se exige que la empresa deberá disponer de suficiente personal cualificado, para atender como mínimo los siguientes oficios: albañilería, fontanería, electricidad, pintura, cerrajería y carpintería de madera y dispondrá de peones para la realización de posibles mudanzas, traslado de enseres y documentos, y así como apoyo a los distintos oficios. Mínimo tres personas asalariadas para realizar esos trabajos, además de los autónomos o subcontratistas que necesiten para llevar a cabo el servicio. Se exige que disponga de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales titulación Arquitecto, Arquitecto Técnico, Graduado en Edificación o equivalente., que posea una experiencia de mínima de **5 años**.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 7/39 |
| VERIFICACIÓN | PK2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |





Se exige que disponga de Encargado de Personal que posea una experiencia de mínima de **5 años**.

☐ **6.** Indicación de las **medidas de gestión medioambiental** que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

☐ **6.1.** Se exige que la persona licitadora posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes: ...

☐ **6.2.** Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

☐ **6.3.** Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por la persona representante legal de la empresa.

☐ **7.** Declaración sobre la **plantilla media anual de la empresa** y del número de personas directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

☐ **7.1.** Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del \_ % del total de la plantilla durante los últimos tres años

☐ **7.2.** Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del \_\_% sobre el total de la plantilla.

☐ **8.** Declaración indicando la **maquinaria, material y equipo técnico** del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

☐ **9. Obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Sí/No

☐ **10. Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional** distintos de los previstos en los apartados anteriores - sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada:

#### **4.D. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:**

**Formas de responsabilidad conjunta:** No

#### **4.E. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS**

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: No

#### **4.F. COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:**

**Dedicación de medios personales:** No

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

**Dedicación de medios materiales:** No

En caso afirmativo, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

En caso de exigirse alguno o algunos de los compromisos anteriores (personales y/o materiales) señalar si:

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP:** No

**Penalidades en caso de incumplimiento:** No

**En caso afirmativo, indicar las mismas:**

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 8/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |





**Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato:**

- ☐ Declaración responsable del personal técnico (anexo XIV).  
☐ Otra documentación justificativa: \_\_\_\_\_

**5. PERFIL DE CONTRATANTE**

(Cláusula 7)

**Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía** accesible en la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Órgano de contratación:** Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de conformidad con el art. 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia.

**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:** No.

**6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

(Cláusula 8)

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto simplificado

**Forma de presentación de ofertas:** electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

**Tramitación del expediente:**

- ☒ Ordinaria  
☐ Urgente, según Resolución de fecha \_\_\_\_\_<sup>20</sup>.

**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** No

**Posibilidad de variantes:** No<sup>21</sup>

En caso afirmativo, indicar<sup>22</sup>:

**Servicio técnico que evaluará la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor:**

**Importe de la compensación a las personas licitadoras:**

En caso de renuncia: Gastos a justificar hasta un 1 % del presupuesto de licitación

En caso de desistimiento: Gastos a justificar hasta un 1 % del presupuesto de licitación de cada lote

**Órgano competente para bastanteos y visados:**

- ☒ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.  
☒ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

**Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP:**

<sup>20</sup> En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de interés social y empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

<sup>21</sup> Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

<sup>22</sup> Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 9/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



**Obligación de subrogación de personal por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. No**

En caso afirmativo, en el Anexo XV se consignará la información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a los que afecte la subrogación.

**7. GARANTÍAS**

(Cláusulas 9 y 10)

**Garantía definitiva:** Sí<sup>23</sup>

En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA).

En caso negativo, justificar su exención:

**Garantía definitiva mediante retención en el precio:** (opcional para la persona propuesta como adjudicataria)

**Forma:** Mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

En su defecto, se acreditará la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

**Condiciones:** La persona contratista deberá aportar solicitud para que se le retenga del pago dicha garantía.

**Devolución proporcional en caso de recepción parcial:** No.

**Garantía complementaria:** No

% del precio final ofertado (IVA excluido).

**8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

(Cláusula 10)<sup>24</sup>

**Criterios de adjudicación previstos en el procedimiento:**

- ☐ Criterios evaluables mediante juicios de valor y aplicación de fórmulas.  
☒ Criterios evaluables únicamente mediante aplicación de fórmulas.

**Único criterio de adjudicación relacionado con los costes:** No

**8.A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:**

- 1.
- 2.

**Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor (SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):**<sup>25</sup>

- 1.
- 2.

23 En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de interés social y empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

24 Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

25 Cláusula 9.2.1. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 10/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



## 8.B. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

### 1. Proposición económica de 0 a 80 puntos.

Los licitadores deberán ofertar a la baja en términos de porcentaje sobre los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II). Es decir, a los precios propuestos por AVRA habrá que deducirle el porcentaje de baja ofertado por capítulo y añadir el IVA correspondiente.

Esta baja afectará únicamente a los precios manteniéndose invariable el presupuesto base de licitación.

Gracias al estudio del histórico de los servicios de reparaciones ejecutados por AVRA, se ve la necesidad de ponderar las bajas ofertadas por capítulos por los licitadores para así llegar a un porcentaje de baja global ponderada que será la resultante de la media aritmética de las bajas ponderadas por capítulos y que será el que determine la mejor oferta según la siguiente ponderación:

| COD.     | CAPÍTULO DE OBRA                                | COEFICIENTE DE PONDERACIÓN | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | BAJA PONDERADA                                                     |
|----------|-------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| CAP. ALB | ALBAÑILERÍA                                     | 1,18                       | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,18 x Baja Ofertada por Capítulo                                  |
| CAP. FON | FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS                | 1,1                        | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,1 x Baja Ofertada por Capítulo                                   |
| CAP. SAN | SANEAMIENTO                                     | 1,1                        | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,1 x Baja Ofertada por Capítulo                                   |
| CAP. ELE | ELECTRICIDAD                                    | 1,06                       | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,06 x Baja Ofertada por Capítulo                                  |
| CAP. PIN | PINTURA                                         | 1,04                       | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,04 x Baja Ofertada por Capítulo                                  |
| CAP. VID | VIDRIOS                                         | 1,03                       | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,03 x Baja Ofertada por Capítulo                                  |
| CAP. CAR | CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS             | 1,03                       | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,03 x Baja Ofertada por Capítulo                                  |
| CAP. CUB | CUBIERTAS                                       | 1,1                        | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,1 x Baja Ofertada por Capítulo                                   |
| CAP. AUX | MEDIOS AUXILIARES                               | 1,03                       | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,03 x Baja Ofertada por Capítulo                                  |
| CAP. SEG | SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO                     | 1,08                       | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,08 x Baja Ofertada por Capítulo                                  |
| CAP. ADE | ADECUACION DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACION | 1,25                       | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | 1,25 x Baja Ofertada por Capítulo                                  |
|          |                                                 |                            |                            | <b>MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS= BAJA GLOBAL PONDERADA (*)</b> |

(\*) Una vez obtenidas las diferentes bajas ponderadas por capítulos, se calculará la media aritmética de las mismas y de esta manera se obtendrá la denominada **BAJA GLOBAL PONDERADA**. Esta baja global ponderada servirá para



el cálculo de los puntos y detectar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica.

Se puntuará con la máxima puntuación aquella oferta económica con mayor porcentaje de baja global ponderada (excepto cuando se haya estimado el carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica, según se indica en el Anexo I del presente Pliego) y obtendrá cero puntos aquellas oferta que no haya realizado ninguna baja sobre ningún capítulo de obra (por lo tanto su baja global ponderada sería cero).

Para la cuantificación de la puntuación de las restantes ofertas se procederá a aplicar la siguiente fórmula matemática que corresponde con una regla de tres inversa:

La fórmula a utilizar es por tanto:

$$P = 80 \times 1 - \left[ \frac{B_{max} - B_o}{B_{max}} \right]$$

Donde:

P= Son los puntos obtenidos

B<sub>max</sub>= Baja global ponderada de la oferta más ventajosa para AVRA. Esto es, la de mayor porcentaje de baja.

B<sub>o</sub>=Baja global ponderada de cada uno de los licitadores

## 2. Ampliación del plazo de garantía: \_\_\_\_\_ de 0 a 20 puntos

Se valorará el aumento de plazo de garantía de los servicios respecto al mínimo establecido. Este plazo según la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que es 12 meses a contar desde la firma del Documento de Conformidad final de obra (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Según el número de meses adicionales que el licitador oferte, y con un límite máximo de ampliación de hasta 24 meses adicionales, se repartirá la puntuación proporcionalmente: A estos efectos se asignará 0 puntos a aquella propuesta que no ofrezca mejora respecto al plazo de garantía mínimo, y 20 puntos a aquella que ofrezca el máximo número de meses hasta el precitado límite, según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{M_o}{M_{max}} \times 20$$

P= Son los puntos obtenidos

M<sub>o</sub>=Mejor oferta

M<sub>max</sub>=Mejora máxima ofertada

## Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo<sup>26</sup>:

### Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja<sup>27</sup>:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, la **baja global ofertada** (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) sea más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la **baja global ofertada** (esto es, la resultante de la media aritmética de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En

<sup>26</sup> En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

<sup>27</sup> En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 12/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

**3.** Cuando concurren tres o más licitadores, las **bajas globales ofertadas** (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del cálculo de la media aquellas bajas en más de 25 unidades porcentuales). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

**Comité de personas expertas u Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas:** No

En caso afirmativo indicar:

**Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación:**

**Denominación del Organismo técnico especializado:**

**Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas** (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO):<sup>28</sup>

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.
- 2.
- 3.

**8.C. Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo<sup>29</sup>:**

**8.D. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja<sup>30</sup>:**

**9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO<sup>31</sup>** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden  
(Cláusula 12)

1. La empresa adjudicataria se compromete a incorporar al servicio adjudicado una persona proveniente de los colectivos de personas desempleadas que se encuentran en especial dificultad para acceder al empleo, considerándose colectivos reconocidos en este concepto: jóvenes menores de 30 años, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres víctima de violencia de género, discapacitados físicos, psíquicos y

28 Cláusula 9.2.3. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

29 En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

30 En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Quando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

31 Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 13/39 |
| VERIFICACIÓN | PK2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



sensoriales, drogodependientes y exdrogodependientes, ex reclusos y menores de 30 años que hayan abandonado los estudios prematuramente.

2. ...<sup>32</sup>

**¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?:**

No

**En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?:** Sí

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:** Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, no acredite ante AVRA el cumplimiento de las condiciones de ejecución antes mencionadas y por lo tanto hubiere incumplido esta cláusula, AVRA podrá, atendidas las circunstancias del caso, penalizar con el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

En base al artículo 202.4 todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán igualmente exigidas a todos los subcontratistas que formen parte de la ejecución del mismo. El adjudicatario controlará el cumplimiento de esta condición por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario a los efectos de su cumplimiento.

**Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista** (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): No

## 10. SUBCONTRATACIÓN

(Cláusula 16)

**Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma:** No

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos:

**La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:**

No<sup>33</sup>

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

**La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos**<sup>34</sup>: No.

**La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias:** No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

32 Si la ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista (especificar una condición especial de ejecución que en todo caso será obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP).

33 En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI.

34 Obligatorio en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 14/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias:** (marcar lo que proceda)

- ☒ Penalidad del **10** % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).  
☐ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

**Se prevén pagos directos a subcontratistas:** No

Régimen de abono del precio:

Periodicidad del pago:

Registro para presentación de facturas:

**Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:** No.  
En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP:

**Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido:** No

Porcentaje reservado: %

Mecanismos de control:<sup>35</sup>

## 11. PENALIDADES

(Cláusula 17)

**Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:** No

En caso afirmativo, especificar:

**Penalidades por cumplimiento defectuoso:** No

En caso afirmativo, especificar:

**Incumplimientos leves:**

**Incumplimientos graves:**

**Incumplimientos muy graves:**

| Acción o elemento comprometido para su ejecución o entrega | Plazo máximo/<br>Valor causa de la penalidad | Penalización |
|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------|
| ...                                                        | ...                                          | ...          |
| ...                                                        | ...                                          | ...          |

**Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:<sup>o</sup>**

En caso afirmativo, especificar: 10 % del PEM de la actuación, en aplicación del punto 5 del PPT

<sup>35</sup> Los mecanismos de control podrían exigir: la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 15/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |





**Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo: No**

En caso afirmativo, especificar:

**Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: NO**

En caso afirmativo, especificar:

**12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO**

(Cláusula 19)

**Pagos parciales**

En caso de pagos parciales, periodicidad: mensuales, previa recepción de conformidad.

**Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato:** Según punto 5 del PPT

**Registro para presentación de facturas:** Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

**Datos a incluir en la factura electrónica<sup>36</sup>:**

| ÓRGANO                              |                                         | CÓDIGO DIR3 |
|-------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|
| De contratación (Órgano Gestor):    | Dirección Provincial de AVRA en GRANADA | A01022411   |
| De destino (Unidad Tramitadora):    | Dirección Provincial de AVRA en GRANADA | GE0017260   |
| Centro contable (Oficina Contable): | Dirección Provincial de AVRA en GRANADA | A01004456   |

**Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias: No**

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: \_\_\_\_\_

Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: \_\_\_\_\_

Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: \_\_\_\_\_

Plan de amortización de los abonos a cuenta: \_\_\_\_\_

**13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

(Cláusula 12, 14, 15, 18, 21)

**Plazo de garantía:** 12 meses

**Programa de trabajo:** No

**Confidencialidad:**

Información a la que se le atribuye carácter confidencial:

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: (mínimo 5 años)

**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:** Sí

<sup>36</sup> Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 16/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



En su caso, términos del seguro:

Modalidad : Responsabilidad Civil General

Características :Deberá garantizar la actividad cubriendo las siguientes garantías :

- Responsabilidad Civil de explotación
- Responsabilidad Civil patronal
- Defensa y fianzas

Límite indemnización por siniestros : 300.000.-€

**Cesión del contrato:** Sí

**Se excluye la cesión de los derechos de propiedad intelectual o industrial:** Sí

#### 14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Cláusula 22)

**Posibilidad de modificación del contrato:** Sí

##### Causas:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: inferior al 20 % y siempre sin superar el importe máximo de 142.950 euros, IVA excluido.

(Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación).

#### 15. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES<sup>37</sup>

**La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento:** No

##### A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: \_\_\_\_\_ (descripción detallada del tratamiento).  
Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

<sup>37</sup> En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona Encargada del Tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 17/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

**B) Colectivos y Datos Tratados**

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

| Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas | Principales colectivos de personas interesadas                                                 | Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre de Actividad de Tratamiento 1                          | (Categorías de personas interesadas tratamiento 1 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)) | (Por ejemplo: D.N.I. , nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, nacionalidad, fecha nacimiento, características personales, económicos, financieros etc...) |
| Nombre de Actividad de Tratamiento 2                          | (Categorías de personas interesadas tratamiento 2 (por ejemplo, ciudadanía, personal, etc...)) | (Idem)                                                                                                                                                                                 |
| ( ... hasta completar todos los tratamientos)                 | (Etc, hasta completar todos los tratamientos)                                                  | (Idem)                                                                                                                                                                                 |

**C) Elementos del tratamiento**

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

|                                                      |                                                             |                                                                 |
|------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos) | <input type="checkbox"/> Registro (grabación)               | <input type="checkbox"/> Estructuración                         |
| <input type="checkbox"/> Modificación                | <input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)      | <input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)                 |
| <input type="checkbox"/> Consulta                    | <input type="checkbox"/> Cesión                             | <input type="checkbox"/> Difusión                               |
| <input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)       | <input type="checkbox"/> Cotejo                             | <input type="checkbox"/> Limitación                             |
| <input type="checkbox"/> Supresión                   | <input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales) | <input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.) |
| <input type="checkbox"/> Duplicado                   | <input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)          | <input type="checkbox"/> Copia de seguridad                     |
| <input type="checkbox"/> Recuperación                | <input checked="" type="checkbox"/> Otros (especificar):    |                                                                 |

**D) Disposición de los datos al terminar la prestación**

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:



a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### **E) Medidas de seguridad**

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

-

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 19/39 |
| VERIFICACIÓN | PK2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA PARA PROCEDIMIENTOS ABIERTOS SIMPLIFICADOS**

(SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO<sup>38</sup>)

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

- ☐ en nombre propio, con domicilio fiscal en .....
- ☐ en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. .... y domicilio fiscal en ....., en calidad de .....<sup>39</sup>, según consta en Escritura de ..... (constitución/poder/elevación de acuerdos sociales) de fecha ..... , otorgada por el o la Notario D./D<sup>a</sup>. .... con protocolo núm ...

**DECLARA**

**Primero.- Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración** y, en la fecha final de presentación de ofertas,

- ☐ se encuentra inscrita en el ROLECE o correspondiente Registro de Comunidad Autónoma.
- ☐ ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello.

**Segundo.- Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.**

**Tercero.- Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar** previstas en el artículo 71 de la LCSP.

**Cuarto.- Que la empresa licitadora cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica** exigidos en el Anexo I-apartado 4 de este PCAP.

Asimismo, en el supuesto de presentar clasificación como medio de acreditación de la solvencia, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

**Quinto.- Que la empresa a la que representa es una PYME:**

- ☐ Sí
- ☐ No

38 Cláusula 9.2.1..a), b), e), f) y 9.2.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 20/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**Sexto.-** Que, en el caso de que en el Anexo I-apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

| Lote | Denominación | Orden de preferencia |
|------|--------------|----------------------|
|      |              |                      |
|      |              |                      |

**Séptimo.-** Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

- ☐ a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.
- ☐ b) Pertenece al **grupo de empresas** denominado: ..... compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo).

En este último caso deberá indicar:

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

1. ....
2. ....
3. ....

**Octavo.-** Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

- ☐ **NO** tiene previsto subcontratar.
- ☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar:**

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar:.....
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar: .....
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica:.....

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 21/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



- ☐ **NO** Tiene previsto subcontractar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.
- ☐ **SÍ** Tiene previsto subcontractar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1:.....

Nombre o perfil empresarial 2:.....

Nombre o perfil empresarial 3:.....

**Noveno.-** Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6<sup>40</sup> el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

**Décimo.-** Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera a la persona licitadora.

**Decimoprimer.-** Que, en caso de recurrirse a las capacidades de otras entidades, que **existe el compromiso** por escrito de esas entidades de que va a disponer de los recursos necesarios.

**Decimosegundo.-** Que los datos de la persona de contacto a los efectos del procedimiento de licitación son:

Nombre y apellidos:

Teléfono:

Correo electrónico:

(Lugar, fecha y firma)

40 Cumplimentar en caso de que en el apartado 6 del Anexo I se hayan indicado los organismos de los que las personas licitadoras puedan obtener la información pertinente.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 22/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |





**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 Y 2 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO <sup>41)</sup>)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ...., con CIF núm. ....  
..., en calidad de ..... <sup>42)</sup>

**DECLARA**

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº (indicar número de sobre) se consideran de carácter confidencial<sup>43)</sup>:

- 1.
- 2.
- 3.....

(Lugar, fecha y firma)

41 Cláusula 9.2.1..c) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

42 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

43 Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 23/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO IV**  
**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO<sup>44</sup>)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. Núm. \_\_\_\_\_, actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_<sup>45</sup>

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI. Núm. \_\_\_\_\_, actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_<sup>46</sup>

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

\_\_\_\_\_%.

\_\_\_\_\_%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_.

(Lugar, fecha, firma)  
**(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)**

44 Cláusula 9.2.1..d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

45 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

46 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 24/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO V**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 2 O, EN SU CASO, SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO<sup>47</sup>)

En el caso de que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de juicio de valor, la proposición económica deberá incluirse en un **SOBRE ELECTRÓNICO Nº2, PROCEDIENDO EN CASO CONTRARIO LA EXCLUSIÓN DE LA PERSONA LICITADORA.**

**EXPEDIENTE:**

**TÍTULO:**

**LOTE:** <sup>48</sup>

D./D<sup>a</sup>. ....., con DNI. Núm. ...., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>49</sup>

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado:

1. Proposición económica. Se compromete a ofertar una baja sobre los capítulos que componen la base de precios de los servicios de adecuación extraordinaria anexos al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que supone una baja global ponderada de un \_\_\_\_\_% según el siguiente adjunto:

| COD.                                          | CAPÍTULOS DE OBRA                               | PONDERACIÓN | BAJA OFERTADA POR CAPÍTULO | BAJA PONDERADA |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------|----------------------------|----------------|
| CAP. ALB                                      | ALBAÑILERÍA                                     | 1,18        |                            |                |
| CAP. FON                                      | FONTANERÍA Y APARATOS SANITARIOS                | 1,1         |                            |                |
| CAP. SAN                                      | SANEAMIENTO                                     | 1,1         |                            |                |
| CAP. ELE                                      | ELECTRICIDAD                                    | 1,06        |                            |                |
| CAP. PIN                                      | PINTURA                                         | 1,04        |                            |                |
| CAP. VI                                       | VIDRIOS                                         | 1,03        |                            |                |
| CAP. CAR                                      | CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y PERSIANAS             | 1,03        |                            |                |
| CAP. CUB                                      | CUBIERTAS                                       | 1,1         |                            |                |
| CAP. AUX                                      | MEDIOS AUXILIARES                               | 1,03        |                            |                |
| CAP. SEG                                      | SEGURIDAD CONTRA INTRUSISMO                     | 1,08        |                            |                |
| CAP. ADE                                      | ADECUACIÓN DE VIVIENDAS PARA NUEVA ADJUDICACIÓN | 1,25        |                            |                |
| <b>TOTAL MEDIA DE LAS BAJAS POR CAPÍTULOS</b> |                                                 |             |                            |                |

<sup>47</sup> Cláusula 9.2.2. del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<sup>48</sup> Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

<sup>49</sup> Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



## 2.- Proposición de mejoras.

Se compromete a **ofertar un periodo de garantía adicional de \_\_\_\_\_ meses** adicionales a los 12 meses previstos (máximo 24 meses).

(Lugar, fecha, firma)

**NOTAS:** En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 26/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VI  
DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>50)</sup>)

EXPEDIENTE:  
TÍTULO:

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ..... con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>51</sup>

SE OPONE a que el órgano de contratación ..... <sup>52</sup> consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

| Organismo                       | Información a consultar      | Oposición             |
|---------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| Dirección General de la Policía | Datos de identidad: DNI /NIE | Señale lo que proceda |

(Lugar, fecha y firma)

50 Cláusula 10.5.2 letra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
51 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.  
52 Indicar órgano de contratación del expediente.



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO VII**  
**DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR**  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>53</sup>)

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ..... con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>54</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

53 Cláusula 10.5.2.1etra a) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
54 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 28/39 |
| VERIFICACIÓN | PK2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VIII  
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>55)</sup>)

EXPEDIENTE:  
TÍTULO:

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>56</sup>

AUTORIZA al órgano de contratación de ..... <sup>57</sup> de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

| Organismo                                     | Información a recabar                | Consentimiento <sup>58</sup> |
|-----------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| Agencia Española de Administración Tributaria | Obligaciones tributarias estatales   |                              |
| Agencia Tributaria de Andalucía               | Obligaciones tributarias autonómicas |                              |
| Tesorería General de la Seguridad Social      | Obligaciones con la Seguridad Social |                              |

(Lugar, fecha y firma)

55 Cláusula 10.5.2. letra e) y f) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
56 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.  
57 Indicar órgano de contratación del expediente.  
58 Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IX  
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>59)</sup>)

EXPEDIENTE:  
TÍTULO:

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ...., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>60</sup>

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: (marque la casilla que corresponda)

- ☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ....., el número particular personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... <sup>61</sup>; por tanto (señalar lo que proceda):
  - ☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.
  - ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.
- ☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de ..... el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de ..... y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de ..... <sup>62</sup>
- ☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

59 Cláusula 10.5.2. letra h) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
60 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.  
61 En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.  
62 En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 30/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |





(Lugar, fecha y firma)

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 31/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO X  
DECLARACIÓN SOBRE CRITERIOS DE DESEMPATE RELACIONADOS CON LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD<sup>63</sup>

EXPEDIENTE:  
TÍTULO:

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ....., con CIF núm. ...., en calidad de .....<sup>64</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 147.1.e) de la LCSP, el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía, que desarrolla medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, tales como:

- ☐ Marca de Excelencia de Distintivo Empresarial de Igualdad.
- ☐ Convenio suscrito al Programa Planes de Igualdad de empresas (IGUALEM).
- ☐ Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- ☐ Elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad en la Empresa en los supuestos que no sea preceptivo de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007.
- ☐ Representación equilibrada de mujeres y hombres en los grupos y categorías profesionales.
- ☐ Medidas de acción positiva en el acceso al empleo y en la promoción profesional en los niveles en los que las mujeres estén subrepresentadas.
- ☐ Garantizar la igualdad de retribución por trabajos de igual valor.
- ☐ Implantación de medidas adecuadas de prevención y sanción contra la violencia de género, acoso sexual y por razón de sexo.
- ☐ Implementación de actuaciones de responsabilidad social en materia de igualdad de oportunidades.

La empresa se compromete a facilitar los datos que la Administración considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

(Lugar, fecha y firma)

63 Cláusula 10.3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Criterios de desempate.  
64 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 32/39 |
| VERIFICACIÓN | PK2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XI  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>65)</sup>)

EXPEDIENTE:  
TÍTULO:

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ...., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>66</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

- 1.- Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de Los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- 3.- Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículo 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
- 4.- Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
- 5.- Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

65 Cláusula 10.5.2.1etra k) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
66 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 33/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XII  
DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>67)</sup>)

EXPEDIENTE:  
TÍTULO:

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ...., con CIF núm. ...., en calidad de ..... <sup>68</sup>

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que el presente contrato cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento que el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es .....

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación.

(Lugar, Fecha y firma)

67 Cláusula 10.5.2.1etra l) apartado 2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
68 Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 34/39 |
| VERIFICACIÓN | PK2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**ANEXO XIII**  
**MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**  
(DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN <sup>69</sup>)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EXPEDIENTE:**  
**TÍTULO:**

**REUNIDOS**

**De una parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de “la persona adjudicataria ” (en adelante \_\_\_\_\_ ) con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F \_\_\_\_\_, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_, bajo el numero \_\_\_\_ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_ al Tomo \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_, hoja \_\_\_\_\_, inscripción \_\_\_\_\_.

**De otra parte,** \_\_\_\_\_ en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio social en \_\_\_\_\_, provista de N.I.F S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

**EXPONEN**

1. Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.
2. Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.
3. Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.
4. Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

**ACUERDAN**

**Primero.-** Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

<sup>69</sup> La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 35/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



**Segundo.-** Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo \_\_\_\_\_ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo \_\_\_\_\_. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo \_\_\_\_\_. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**

**Tercero.-** Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 36/39 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



- 3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
- 4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

**Cuarto.-** Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

**Quinto.-** La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Sexto.-** Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo \_\_\_\_\_ y en consecuencia esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

**Séptimo.-** Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por “Persona Adjudicataria”  
Representante legal

Por Administración Pública.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | ROCIO PORTILLO SANZ            | 29/04/2024                                                                                                      | PÁGINA 37/39 |
| VERIFICACIÓN | PK2jm5R63XQKJLDRA3SW7KRE56KDYA | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIV  
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS AL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO CON CARÁCTER PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO  
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN <sup>70)</sup>)

EXPEDIENTE:  
TÍTULO:

D./Dª. ...., con DNI. Núm. ...., actuando en nombre propio y habiendo sido designada/o por la empresa en el caso de que ésta resultase adjudicataria del contrato objeto de la licitación, declara bajo su personal responsabilidad que son ciertos los datos de su curriculum vitae para el puesto indicado a continuación (puesto a desempeñar en la ejecución del contrato):

|                                         |                         |
|-----------------------------------------|-------------------------|
| <b>PUESTO :</b>                         |                         |
| Titulación :                            | Fecha de la titulación: |
| <b>Contrato:</b>                        |                         |
| Puesto desempeñado:                     |                         |
| Precio del contrato sin IVA (en euros): |                         |
| Promotor/a:                             |                         |
| Plazo de ejecución (en meses):          | Fecha de finalización:  |

Este anexo deberá presentarse por cada una de las personas técnicas asignadas con carácter permanente al contrato.

El número de contratos acreditados será única y exclusivamente el requerido para cada puesto.

(Lugar, fecha y firma)

70 Cláusula 10.5.2. letra d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.





MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XV  
INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A SUBROGAR<sup>71</sup>  
(DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN)

Por existir obligación de subrogación como persona empleadora por norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, se consigna a continuación la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación, que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 LCSP:

| Identificador del trabajador/a<br>(iniciales) | Convenio colectivo de aplicación | Categoría profesional | Tipo Contrato | Jornada<br>(Horas semanales) | Fecha de Antigüedad | Vencimiento del contrato | Salario bruto anual | Base de cotización mensual |
|-----------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------|---------------|------------------------------|---------------------|--------------------------|---------------------|----------------------------|
|                                               |                                  |                       |               |                              |                     |                          |                     |                            |
|                                               |                                  |                       |               |                              |                     |                          |                     |                            |
|                                               |                                  |                       |               |                              |                     |                          |                     |                            |

71 Cláusula 3 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el anexo 1-apartado 6.